



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-3972] [8L/5300-3973] [8L/5300-3974] [8L/5300-3975] [8L/5300-3976] [8L/5300-3977] [8L/5300-3978] [8L/5300-3979] [8L/5300-3980] [8L/5300-3981] [8L/5300-3982] [8L/5300-3983] [8L/5300-3984] [8L/5300-3985] [8L/5300-3986] [8L/5300-3987]

Escritos iniciales.

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 24 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-3972]

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ACTUACIÓN QUE VAYA A REALIZAR EL GOBIERNO EN EL ASUNTO DEL DENOMINADO "ALTO DEL CUCO", PRESENTADA POR D. JOSÉ MARÍA MAZÓN RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D. José María Mazón Ramos, diputado del Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente PREGUNTA para que sea contestada por escrito,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de septiembre se ha recibido la contestación a la petición de documentación realizada por el Grupo Parlamentario Regionalista el pasado 18 de agosto referente a "Documentación relativa al Sector Nº 2 del Alto del Cuco en Bóo de Piélagos, Término Municipal de Piélagos, posterior al 30 de Octubre de 2013, tanto los documentos relativos a los acuerdos con terceros como los de trámites internos de la propia Administración Autonómicas o Entidades dependientes de la misma" aportando únicamente un escrito del Ayuntamiento de Piélagos de 2 de enero de 2103.

Previamente con fecha 13 de noviembre de 2013, el Gobierno remitió, sobre el mismo asunto, una incompleta documentación pues como mínimo faltaban escritos relevantes para el expediente como, además del que envía ahora, la Adenda al Convenio remitido o el oficio de petición de informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo al Servicio Jurídico, al que hacen referencia en la documentación enviada.

A la vista de la documentación remitida y habiendo tenido conocimiento, por declaraciones del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo a algún medio de comunicación, de la voluntad del Gobierno de adelantar los gastos que conlleva la ejecución de la sentencia por la que se ordena la demolición de lo indebidamente construido en el denominado "Alto del Cuco" se considera por este Grupo Parlamentario que dicha operación de acuerdo con los documentos existentes recibidos en este Parlamento, no es ajustada a Derecho.

Por lo expuesto se PREGUNTA:

¿En qué fundamentación jurídica y administrativa basa el Gobierno su próxima actuación en este asunto?

En Santander a 20 de octubre de 2014

Fdo.: EL DIPUTADO REGIONALISTA."